

2a. el que contiene y se expresa en este expediente; d.
Gia de Mandado mando se desgrache la Inquisitoria que
se pidie, para la Real Justicia de la Ciudad de Mencia con
expresion en ella de las personas que sean vecinos de esta
Ciudad y heredados, en los pagos de Vargal y Almaya
desde esta cuenta, para el efecto que solicita, y para el
mismo se tiene en la forma ordinaria y que se acuerda
que se pague al menor de esta villa al que sean ve-
cinos de ella y heredados en los nominados pagos,
correspondiente quaden concuerda la Junta
mento que compone de celebrarla con lo que asis-
tar, y atender que asi no lo ejecuten lo que en el de-
creto la parada el perjuicio que alli hagan, y pa-
ra su celebracion se establezca el dia diez
que benda de los presentes, deshaciendo el la manan-
na en adelante. Se mando el dia 10 de Noviembre
año de 1600. Por el Dr. Nicolas
Lamona Alcalde ordinario de esta villa del Mo-
ntina. en villa a dos dias de diciembre de Noviembre
mil seiscientos sesenta y tres, =

Grindal.

~~de acuerdo de los señores que la
solicitan en el año de 1860~~